



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

ACUERDO DE CONCEJO No.- 058
Lima, **11 MAR 2004**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de marzo de 2004 el Memorando No. 182-2004-GM-MML de la Gerencia Municipal de fecha 10 de marzo del año en curso, sobre aceptación de donación no reembolsable hasta por la suma de USA\$ 223,924.00 (Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Veinticuatro Dólares Americanos) en calidad de aporte que hace la Embajada del Japón a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y suscripción del Contrato de Asistencia para Proyectos Comunitarios (APC) entre ambas entidades para la ejecución del proyecto de construcción de Escaleras en Asentamientos Humanos en zonas urbano marginales de Lima que se encuentra a cargo de EMAPE SA.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1255-95, se aprobó la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR "Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación, recepción, registro y control de donaciones a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana";

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de EMAPE SA, viene desarrollando el Programa de Solidaridad, con el objeto de realizar obras básicas que permitan mejorar las condiciones sanitarias y medio ambientales de la población marginal, así como de sus vías de acceso, además proporcionar de infraestructura mínima para recreación y deporte. Asimismo, reforzar las organizaciones buscando la participación de la población en su ejecución, lo que elevará el nivel socio-económico del poblador en referencia.

Que, la Gerencia General de EMAPE SA con Oficios N° 118 y 120-2004-EMAPE/GG remite los Informes Técnicos N° 375-CMC-2004-EMAPE/PS del jefe del Programa Solidaridad y N° 007-2004-EMAPE/GPI del Gerente de Planeamiento e Informática de EMAPE SA., respectivamente, mediante los cuales comunican las coordinaciones efectuadas con la Embajada de Japón, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Construcción de Escaleras en los AA.HH. de las Zonas Marginales de Lima, producto del cual se ha conseguido, a través de un Contrato de Asistencia para Proyectos Comunitarios (APC) entre la Embajada de Japón en el Perú y la Municipalidad Metropolitana de Lima, una donación no reembolsable hasta por la suma de USA\$ 223,924.00 (Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Veinticuatro Dólares Americanos), condicionada a que la Embajada apruebe los contratos de adquisición de los productos y/o servicios por adquirir, cuya ejecución de proyectos han sido determinados, en inspección conjunta con el Ing. José Kamiya Teruya, representante de la Embajada y el Jefe del referido Programa los que se detallan en Anexo 01, alcanzando a la suma total de US\$ 303,537.85, financiamiento que será distribuido de la siguiente manera:



PARTIDA	SOLICITADO A APC	MUNICIPALIDAD DE LIMA	BENEFICIARIOS	TOTAL
Proyect Constr. de Escaleras	223.924.00	74.641.92	4.971.93	303.537.85
TOTALES	223,924.00	74,641.92	4,971.93	303,537.85
% INVERSION	73.77%	24.59%	1.64%	100%.

Que, en el Informe Técnico N° 007-2004, se precisa que la Embajada de Japón de acuerdo a lo establecido en sus procedimiento, denomina al Convenio como "Contrato de Asistencia para Proyectos Comunitarios". Asimismo indican que habrá un porcentaje de participación por parte de los pobladores de los AA.HH. favorecidos con estos proyectos, (que cuentan con la Solicitud del AA.HH., documento que acreditan la propiedad (COFOPRI) y la libre disponibilidad de parte de la Municipalidad correspondiente), que será entregada en forma de mano de obra (que consistirá en actividades de corte y relleno de los terrenos donde se construirán las escaleras) permitiendo una participación activa de la Comunidad. Por otro lado, se indica también la Partida Presupuestal por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima que financiara parte del proyecto: Proyecto : 1309 – Tarea 01: Culminación Construcción de Escaleras en Pueblos Jóvenes; Fuente de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal y Asignación Presupuestal: 6.5.11.50 Servicios de Terceros Obras - Contratadas.

Que, al asumir la Embajada de Japón la modalidad de Contrato de Asistencia para Proyectos Comunitarios (APC), no correspondería al Concejo el pronunciarse sobre el mismo, sin embargo teniendo en cuenta que la figura jurídica que se recoge es la donación; debe ser sometido a la aprobación del Concejo para la aceptación de los US\$ 223,924, en calidad de aporte como



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

058

contraprestación a la realización del Proyecto de "Construcción de Escaleras de Acceso en Asentamientos Humanos en Zonas Urbano Marginales de Lima", cuyo órgano a cargo del Programa tendrá la responsabilidad de la cabal ejecución del Convenio.

Que, de la revisión del proyecto de Contrato adjunto se determina que la donación se efectúa con cargo a diversos compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima que se detallan en los incisos A) hasta la l) del mismo, como el entregar un recibo oficial por la donación recibida, presentar a la Embajada los documentos pertinentes cuando sean solicitados, utilizar la donación en los propósitos para los que fueron donados, el no cumplimiento podría generar por parte de la citada Embajada solicitar la restitución de la donación, entregar un informe intermedio, final y de los resultados del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 20) y 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 009-95-MLM-DMA-OGP-OR "Normas de Procedimientos para la Aceptación, Aprobación, Recepción, Registro y Control de Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y el inciso c) del Art. 60° del Reglamento Interior del Concejo Municipal de Lima aprobado por Ordenanza N° 571, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización No. 035-2004-MML-CMAEO;

ACORDO:

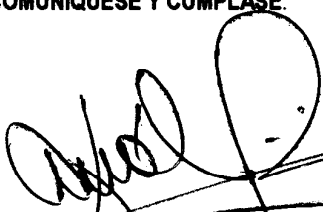
ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación no reembolsable de US\$ 223,924.00 (Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Veinticuatro Dólares Americanos) de la Embajada de Japón en el Perú, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del Contrato de Asistencia para Proyectos Comunitarios (APC) a suscribir con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados en la ejecución del Proyecto de Construcción de Escaleras en Asentamientos Humanos en Zonas Urbano marginales de Lima que se encuentra a cargo de EMAPE SA., cuyos funcionarios responsables del Programa, deberán ejecutarlo estrictamente y de acuerdo a lo comprometido.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde Metropolitano a suscribir el contrato de Asistencia para Proyectos Comunitarios y a ejecutar las acciones administrativas necesarias para hacer efectiva dicha donación.

ARTICULO TERCERO.- Agradecer a la Embajada de Japón en el Perú, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través del aporte en calidad de donación no reembolsable de US\$ 223,924.00 Dólares Americanos, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima; debiendo emitir la Dirección Municipal Administrativa el correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Programa de Solidaridad a cargo de EMAPE S.A conjuntamente con la Administración Municipal, considerar lo establecido en la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR - "Normas de Procedimientos para la Aceptación, Aprobación, Recepción, Registro y Control de Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", que se encuentra vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA